



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/109/2019

Folio PNT: 00350819

**Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/178-00350819**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las catorce horas con veintiún minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, se recibió solicitud de acceso a la información, por quien hace valer su derecho a requerir información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Via electrónica, se tuvo solicitud de información presentada, bajo los siguientes términos: -----

*"Copia en version electronica del listado de permisos y autorizaciones que se han entregado a la empresa ARRENDADORA DE EQUIPO Y MAQUINARIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. , lo anterior del año 2013 al año 2019, desglosado por año, comunidad donde se realizara la actividad y proyecto a realizara."* ¿Cómo desea recibir la Información?  
**"Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" (Sic).** -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

ENERGÍA

información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 134 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien mediante oficio **DOOTSM/UACyT/642/2019**, suscrito por su titular, quien informó:

*“...En atención al Oficio No.: COTAIP/03972019 de fecha 01 de febrero del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente COTAIP/109/2019, Folio PNT No.00350819, en la que requiere lo siguiente:*

**“Copia en versión electrónica del listado de permisos y autorizaciones que se han entregado a al empresa ARRENDADORA DE EQUIPO Y MAQUINARIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., lo anterior del año 2013 al**



**año 2019, desglosado por año, comunidad donde se realizara la actividad y proyecto a realizara..." ¿Cómo desea recibir la información? Electrónica a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**

*Me permito informarle que en esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del periodo 2013 a 2019 se otorgó una licencia de Construcción a la Empresa Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S.A. DE C.V, licencia de construcción que tiene como proyecto la construcción de una casa habitación, documento autorizado en el año 2015, relativo a la comunidad donde se desarrolló el proyecto no puede ser proporcionado debido a que la dirección de este es un dato personal protegido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecido en los artículos 3 fracciones XIII y XXV y 24." (Sic).*

Oficio en el cual se advierte que la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 152 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio DOOTSM/UACyT/642/2019, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso, donde dicha Dirección informa sobre el otorgamiento de licencia de Construcción, dando respuesta a lo requerido por el interesado.** -----

Es importante precisar que la documentación mencionada con anterioridad, queda a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, en todos sus extremos el requerimiento informativo realizado por el solicitante. -----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

**Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos**



EL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA

*obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Resoluciones: RRA 0520/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----*

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5, edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, para los efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Adolfo Dueñas Landero, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/109 /2019  
Acuerdo COTAIP/178-00350819

Folio PNT: 00350819



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO





DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tabasco, a 08 de Febrero de 2019

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/642/2019

ASUNTO: **Contestación a solicitud de  
información requerida por el  
interesado.**

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**

Coordinadora de Transparencia y Acceso

A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

**Presente.**

En atención al Oficio No.: **COTAIP/0397/2019** de fecha 01 de febrero del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente **COTAIP/109/2019**, Folio **PNT No.00350819**, en la que requiere lo siguiente:

**“Copia en versión electrónica del listado de permisos y autorizaciones que se han entregado a al empresa ARRENDORA DE EQUIPO Y MAQUINARIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V. , lo anterior del año 2013 al año 2019, desglosado por año, comunidad donde se realizara la actividad y proyecto a realizara.” ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

Me permito informarle que en esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del periodo 2013 a 2019 se otorgó una licencia de Construcción a la Empresa Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S.A. DE C.V, licencia de construcción que tiene como proyecto la construcción de una casa habitación, documento autorizado en el año 2015, relativo a la comunidad donde se desarrolló el proyecto no puede ser proporcionado debido a que la dirección de este es un dato personal protegido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecido en los artículos 3 fracciones XIII y XXV y 24.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar**  
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2019 - 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES

C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para conocimiento.

C.c.p - Lic. Dugald Jiménez Torres, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.

c.c.p. - Archivo/Expediente:

IAAFA/LDJT/zds.



DIRECCIÓN DE FINANZAS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Oficio No. DF/0288/2019

Asunto: Respuesta exp. COTAIP/109/2019

Villahermosa, Tabasco, a 05 de febrero de 2019


**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO**  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE.

En atención al oficio con número COTAIP/0398/2019 de fecha 01 de febrero de 2019, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/109/2019, Folio PNT 00350819, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información Solicitada: "...Copia en version electronica del listado de permisos y autorizaciones que se han entregado a al empresa ARRENDADORA DE EQUIPO Y MAQUINARIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., lo anterior del año 2013 al año 2019, desglosado por año, comunidad donde se realizara la actividad y proyecto a realizara..." (Sic.)

**Informe:** De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, esta dependencia municipal informa que, **no cuenta con las facultades ni competencia para otorgar permisos o autorizaciones de esa naturaleza jurídica**, por lo que en esta dependencia municipal no se ha generado ni procesado dicha información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
  
M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ  
DIRECTORA DE FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. – Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro.  
C.c.p. Archivo y Minutario.  
M'CLDC/L'CDRR

